



IDEFT
Instituto de Formación
para el Trabajo

Instituto de Formación para el Trabajo
del Estado de Jalisco
Calle Nicolas Puga # 62
Col. Arcos Sur
Cp. 44500

Anexo de especificaciones técnicas "Servicios de dictaminación del IMSS del ejercicio fiscal 2022"

1.- GLOSARIO

IDEFT (Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco)

LSS (Ley del Seguro Social)

RACERF (Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización)

2.- ANTECEDENTES

El IDEFT es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonios propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) y adscrita a la Coordinación de Educación Media Superior y tiene como objeto impartir e impulsar la Formación para el Trabajo en la Entidad, propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el Sector Productivo y las necesidades del desarrollo regional, estatal y nacional, de acuerdo con la fracción II del artículo 6 de su Decreto de creación.

3.- JUSTIFICACIÓN

El Dictamen para efectos del Seguro Social se realiza con fundamento en el Artículo 16 de la Ley del Seguro Social (LSS) el cual establece la obligación de los patrones o sujetos obligados de dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones ante este Instituto, cuando cuenten con un promedio anual de trescientos o más trabajadores en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por Contador Público Autorizado, en términos del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización (RACERF)

4.- OBJETIVO

El objetivo de dicho dictamen es que se realice la práctica de auditoría para la presentación del Dictamen en materia de Seguridad Social por el ejercicio fiscal de 2022 del IDEFT y así cumplir con la normatividad vigente.

5.- REQUERIMIENTO

1. Deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley de Seguridad Social en su artículo 16 y de su Reglamento en el Título Sexto "Del Dictamen y Corrección de las Obligaciones Patronales".

2. El servicio consiste en que por medio del contador con registro autorizado se realice un examen sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social, al igual que sus Reglamentos impone al Instituto de Formación para el Trabajo "IDEFT" como patrón, lo anterior



diciembre de 2022, debiéndose efectuar la revisión conforme a las normas y procedimientos de auditoría, incluyendo pruebas físicas, como registros y documentación de la contabilidad.

3. Deberá emitir un Dictamen Final y presentarlo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social dentro del formato obligatorio por la Institución antes mencionada sobre la razonabilidad del cumplimiento de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos del ente al que se dictaminará, es decir el Instituto de Formación para el Trabajo "IDEFT".
4. Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social la información que sea requerida mediante el nuevo formato electrónico del dictamen obligatorio.
5. Atender las aclaraciones que solicite el IMSS durante el proceso.

A la conclusión del trabajo de auditoría, se deberá emitir los siguientes informes.

- I. Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.
- II. Entregar al IDEFT un informe sobre las omisiones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social que hayan sido detectadas en la revisión.
- III. Entregar por escrito al IDEFT en tres tantos un informe final de dicho dictamen, con los montos que resultaron a favor o en contra derivado de la revisión del cumplimiento de las cuotas patronales.
- IV. Entregar en medio digital las hojas de trabajo resultantes de la dictaminación, así como todos los documentos que se consideren parte de la comprobación del servicio. El formato de dichas hojas de trabajo deberá ser en Excel (.xls)

Así mismo, según sea el caso, este se dictaminará al Estado de Resultados para Organismos con fines de lucro y los organismos sin fin de lucro se dictaminarán el Estado de Actividades.

Evaluación del cumplimiento de la siguiente legislación y Normativa Interna del Convocante:

- 1) Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.
- 2) Y demás Normativa aplicable.

6.- GARANTÍA

Deberá de respetar los tiempos establecidos por el IDEFT para la presentación del Aviso de dictamen para efectos del Seguro Social, así como de la entrega de dicho Dictamen.

7.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El proveedor deberá de presentar el documento que lo acredita como Contador Público Autorizado para la presentación del Dictamen en Materia de Seguridad Social, así como cualquier requisito que el Instituto Mexicano del Seguro Social y la normatividad aplicable, requiera para la presentación del servicio, como lo es el artículo 251, fracción XXIX de la LSS, el cual establece que es facultad del IMSS autorizar el registro a los contadores públicos, para dictaminar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en dicha Ley y comprobar que cumplan con los requisitos exigidos al efecto en el RACERF.



8.- ENTREGABLES

Entregar al IDEFT un informe sobre las omisiones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social que hayan sido detectadas en la revisión. Entregar por escrito al IDEFT en tres tantos, un informe final de dicho dictamen, con los montos que resultaron a favor o en contra derivado de la revisión del cumplimiento de las cuotas patronales.

Entregar en medio digital las hojas de trabajo resultantes de la dictaminación, así como todos los documentos que se consideren parte de la comprobación del servicio. El formato de dichas hojas de trabajo deberá ser en Excel (.xls).

9.-RESPONSABLES DEL REQUERIMIENTO

Responsable de elaborar el requerimiento	
Nombre:	Josafat Emmanuel Gutiérrez Espinoza
Puesto:	Jefe del Departamento de Recursos Humanos
Fecha:	17 de marzo de 2023
Firma	